

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Romano	Derecho Romano	1º	1º	6	Troncal
PROFESORES*			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Grupo Prof. Responsable Correo electrónico Grado en Derecho A Dr. MANUEL CAMACHO DE LOS RÍOS Profesor Titular Universidad mcamacho@ugr.es B Dra. MARÍA-EVA FERNÁNDEZ BAQUERO Profesora Titular Acreditada a Catedrática mefernan@ugr.es C Dr. MANUEL CAMACHO DE LOS RÍOS Profesor Titular Universidad mcamacho@ugr.es D Dra. MARÍA-EVA FERNÁNDEZ BAQUERO mefernan@ugr.es E Dra. M^a ROSA LÓPEZ-BARAJAS MIRA Profesora Titular Universidad mrosa@ugr.es F Lda. CRISTINA PALMA LÓPEZ Profesora Asociada cpalma@ugr.es			Sección Departamental de Derecho Romano Responsable: Dra. MARÍA-EVA FERNÁNDEZ BAQUERO mefernan@ugr.es Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Romano Facultad de Derecho. Universidad de Granada Plaza de la Universidad s/n. 18071-Granada PAS: DÑA. SONIA MARTÍNEZ PÉREZ soniaper@ugr.es Teléfono: 958243437 Fax: 958248399		
			HORARIO DE TUTORÍAS*		
			Las tutorías se realizarán en el horario y lugar indicado, estableciéndose como «procedimiento» general para las asignaturas del Departamento (art. 5.3 NECEUGR), la «previa cita» concertada con el profesor responsable, según acuerdo de la Junta de Departamento de 29/05/2019 Dra. MARÍA – EVA FERNÁNDEZ BAQUERO: Lunes y martes: 11h a 14h Dr. MANUEL CAMACHO DE LOS RÍOS: Lunes, martes y jueves: 10h a 11 h. y de 13h a 14h		

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



G Dr. LUIS MARIANO ROBLES VELASCO Profesor Titular Universidad lmrobles@ugr.es H Dr. LUIS MARIANO ROBLES VELASCO Profesor Titular Universidad lmrobles@ugr.es I Dr. JAVIER BELDA MERCADO Profesor Titular Universidad jbelda@ugr.es Doble Grado en Derecho y en A.D.E. A Dr. LUIS MARIANO ROBLES VELASCO Profesor Titular Universidad lmrobles@ugr.es B Dr. JAVIER BELDA MERCADO Profesor Titular Universidad jbelda@ugr.es Doble Grado en Derecho y CC. PP. A Dra. M^a ROSA LÓPEZ-BARAJAS MIRA Profesora Titular Universidad mrosa@ugr.es B Ldo. MANUEL MIGUEL OCAÑA GÁMEZ Profesor Asociado mmog@ugr.es	Dra. M^a ROSA LÓPEZ BARAJAS MIRA Lunes y martes: 13h a 14'30h Miércoles y jueves: 11h a 12'30h Dr. JAVIER BELDA MERCADO Lunes, martes y jueves: 18h a 20h Dr. LUIS MARIANO ROBLES VELASCO Martes y miércoles: 10h a 13h Jueves: 18h a 20h Ldo. MANUEL MIGUEL OCAÑA GÁMEZ Miércoles y viernes: 20h a 21h Lda. D^{ña}. CRISTINA PALMA LÓPEZ Lunes: 18 a 19h Jueves: 20 a 21h
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Derecho Grado en Derecho y A.D.E. Grado en Derecho y CC. Políticas	Grado en Criminología Grado en Arqueología Grado en Historia



PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)

Por ser el Derecho Romano una materia básica para la formación jurídica del alumno, no se requieren conocimientos especializados y distintos que los propios de cualquier estudiante que ha superado y adquirido para el ingreso en una Facultad de Derecho. Con independencia de lo expuesto, aquellos alumnos que sufran una discapacidad, en los 10 primeros días desde su matriculación en el Centro, deberán comunicar al Departamento y al Área de Derecho Romano tal circunstancia, a fin de poder adaptarles las actividades, tutorías y evaluaciones programadas. Todo ello en conformidad con la "Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la universidad de Granada" (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016; incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017).

BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

- Historia y Fuentes del Derecho Romano
- Sujeto del Derecho y Derecho de Familia
- Procedimiento civil romano
- Derechos Reales
- Derechos de Obligaciones
- Derechos de Sucesiones
- Donación

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Según Memoria de Verificación del Grado:

COMPETENCIAS GENERALES:

- 1.- Capacidad para utilizar los principios y valores del derecho romano como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
- 2.- Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas romanas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- 3.- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos romanos
- 4.- Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas del Derecho romano en su génesis y en su conjunto



5.- Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho romano en su evolución histórica y en su realidad actual

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- 1.- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico romano y desarrollo de la dialéctica jurídica
- 2.- Capacidad de negociación y conciliación a tenor del contenido y experiencia histórica del Derecho romano
- 3.- Conocimiento básico de argumentación jurídica
- 4.- Capacidad de creación y estructuración normativa
- 5.- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Dado que el Derecho Romano es el punto de partida y la base para el estudio y conocimiento del Derecho europeo –tanto en la formación de los Códigos Civiles como del sistema judicial angloamericano–, esta disciplina sigue proporcionando una sólida información y formación al estudiante que pretenda ser el jurista del siglo XXI. Ahora bien, dada la extensión y complejidad de las distintas disciplinas jurídicas, desde la perspectiva del Derecho Romano se deben señalar los siguientes objetivos como generales y principales en la formación del estudiante:

1º) Aportar al alumno una visión de conjunto del ordenamiento jurídico romano para que pueda adquirir un verdadero y profundo sentido jurídico. Mostrándole al estudiante el origen y evolución histórico-jurídica del Derecho Romano, haciéndole comprender que cualquier disciplina jurídica no es estática e inmutable, sino el fruto de la evolución social, política, económica y cultural de un pueblo, como fue en la civilización romana.

2º) Acercar al alumno de 1º curso al lenguaje técnico-jurídico que, mostrándonos las fuentes romanas desde los inicios de su historia, han pasado a los ordenamientos jurídicos actuales. Lenguaje que, comprendido en términos y principios técnicos-jurídicos, se hace imprescindible en la formación del jurista.

3º) Iniciar al estudiante en la argumentación y en el razonamiento jurídico. Ello no se consigue con una mayor abundancia de datos legislativos, sino con el aprendizaje de la técnica y del pensamiento en torno a la casuística desarrollada por los juristas romanos.

En este sentido, el *Corpus Iuris Civilis* es una fuente imprescindible para que el alumno analice los problemas jurídicos con las distintas controversias y soluciones que nos aporta la jurisprudencia romana y que, sorprendentemente, siguen siendo útiles para muchos de los problemas jurídicos actuales. Prueba de ello es que las reglas, instituciones y principios generales consagrados en el Derecho Romano han pasado a nuestras actuales codificaciones civiles y son puntos de referencia en las sentencias de los tribunales.



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

UNIDAD 1: HISTORIA Y FUENTES DEL DERECHO ROMANO

1.1.- Concepto de Derecho romano y su recepción. Terminología

1.2.- Etapas histórico-políticas: Monarquía, República, Principado e Imperio Absoluto

1.3.- Fuentes del Derecho: *Mores maiorum*, *leges regiae*, *lex XII Tabularum*, legislación comicial, edicto de los magistrados, senadoconsultos, *interpretatio prudentium*, escuelas jurídicas: Sabinianos y Proculyanos, constituciones imperiales, colecciones de *ius* y *leges* y compilación justiniana.

UNIDAD 2: SUJETO DEL DERECHO Y DERECHO DE FAMILIA

2.1.- Sujeto del Derecho: La persona.- Clases de personas: Física y Jurídica (*Universitas personarum* y *Universitas rerum*).- La capacidad jurídica y capacidad de obrar: Causas que modifican la capacidad de obrar.- La muerte como extinción de la persona física.

2.2.- Derecho de familia: Persona *sui iuris* y *alieni iuris*.- La familia agnaticia y cognaticia.- Los poderes del *paterfamilias*: *patria potestas*.- La condición personal y patrimonial del *filiusfamilias*: los peculios.- La adopción y la arrogación.- La emancipación.- La tutela y la curatela. Los esponsales.- El matrimonio: Requisitos, Impedimentos y régimen económico: la dote, los bienes extradotales o parafernales y las donaciones nupciales.- Disolución del matrimonio.- El concubinato.- El contubernio.

UNIDAD 3: PROCEDIMIENTO CIVIL ROMANO

3.1.- Protección de los derechos: la acción.- Los períodos históricos del procedimiento romano.

3.2.- El procedimiento de las *legis actionis*: Características.- Clases de acciones

3.3.- El procedimiento *per formulam*: Características.- La fórmula.- La sentencia y su ejecución.- La protección jurídica extrajudicial.

3.4.- La *cognitio extra ordinem*: Características.- La sentencia, su ejecución y recursos de apelación. La Audiencia Episcopal.

UNIDAD 4: DERECHOS REALES

4.1.- El patrimonio: La propiedad y la posesión: Las cosas.- Diferencias entre los Derechos reales y los Derechos de obligación.- La propiedad: Concepto, historia, limitaciones y defensa judicial.- La copropiedad.- La posesión: Concepto, elementos, tipos o clases, adquisición, pérdida e Interdictos posesorios.

4.2.- Los modos de adquirir la propiedad: Modos originarios: la ocupación, la accesión, la especificación, la *confusio* y la *conmixtio*, la adquisición del tesoro y la adquisición de los frutos.- Modos derivativos: la *mancipatio*, la *in iure cessio*, la *traditio* y la *adiudicatio*.- *Usucapio*, la *praescriptio longi temporis*, *praescriptio longissimi temporis* y la prescripción adquisitiva en el Derecho justiniano.



4.3.- Los iura in re aliena: Las servidumbres. Clases: Servidumbres prediales: Rústicas y urbanas.- Servidumbres personales: Usufructo, *quasi usufructus*, el uso, la habitación y la *operae servorum*.- Servidumbres irregulares.- Acciones que protegen a las servidumbres.- La enfiteusis.- El Derecho de superficie.

4.4.- Los Derechos reales de garantía: La *fiducia*.- El *pignus*.- La *hypotheca*.- Constitución, contenido y extinción de la prenda y la hipoteca.- Pluralidad de hipotecas.- Hipotecas privilegiadas.- Acciones.

UNIDAD 5: DERECHO DE OBLIGACIONES

5.1.- Teoría general de las obligaciones: Concepto e historia de la obligación romana.- Elementos de la obligación.- La prestación: sus caracteres.- Clasificación de las obligaciones.- Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.- Garantía de las obligaciones.- Transmisión de las obligaciones.- Extinción de las obligaciones.- Fuentes de las obligaciones.

5.2.- Sistema contractual romano: Concepto de contrato.- Elementos del contrato.- Efectos.- Clasificación de los contratos.

5.3.- Contratos formales: Manifestaciones arcaicas de contratación solemne: el *nexum*.- El contrato verbal: la *stipulatio*, *lusiurandum liberti*, *dotis dictio*.- Acciones de los contratos verbales.- Contratos literales: *Chirographa*, *syngrapha*.- *Querella non numeratae pecuniae*.

5.4.- Contratos reales: El mutuo: Concepto, contenido y acciones. El *Foenus nauticum*. El senadoconsulto Macedoniano.- El comodato: Concepto, contenido y acciones.- El depósito: Concepto, contenido y acciones. Figuras especiales de depósito: depósito necesario, secuestro y depósito irregular.- La *fiducia*: Concepto, contenido y acciones.- La prenda: Concepto, contenido y acciones.

5.5.- Contratos consensuales: La compraventa (*emptio venditio*): Concepto, requisitos referentes a la cosa y al precio, obligaciones del vendedor y del comprador, acciones y cláusulas adicionales.- El arrendamiento (*locatio conductio*): Concepto y tipos de arrendamiento: *locatio conductio rei*, *operarum*, *operis faciendi*; obligaciones de las partes, acciones y la *lex Rhodia de iactu*.- El contrato de sociedad: Concepto, contenido y acciones.- El contrato de mandato: Concepto, contenido y acciones.

5.6.- Contratos innominados: Concepto e historia de los contratos innominados.- Elementos esenciales.- Principales contratos: *aestimatum*, *permutatio*, *precarium*.

5.7.- Los cuasicontratos: La *negotiorum gestio*.- *Communio incidens*.- El enriquecimiento *sine causa*: La doctrina de las *condictiones*.

5.8.- Los Pactos: Concepto y clases de pactos: *Pacta adiecta*, *pacta praetoria* y *pacta legitima*.- El compromiso.

5.9.- Obligaciones ex delicto: Origen histórico y delitos privados del *ius civile*: *furtum*, *rapina*, *iniuria*, *damnum iniuria datum*.- Otros actos ilícitos fuente de obligaciones: el *fraus creditorum* y la acción Pauliana.- Obligaciones *quasi ex delicto*.

UNIDAD 6: DERECHO DE SUCESIONES

6.1.- La sucesión mortis causa y la herencia: La sucesión universal *mortis causa*.- *Heres*, *hereditas* y *bonorum possessio*.- La delación de la herencia.- La adquisición de la herencia.- Fase intermedia entre la delación y la adquisición: *Hereditas iacens*.- *Usucapio pro herede*.- Efectos de la adquisición de la herencia: *Separatio*



bonorum, ius abstinendi, beneficium inventarii.- Consecuencias de la pluralidad de herederos.- Derecho de acrecer.- Partición.- Colación.- Repudiación de la herencia.- La protección procesal de los derechos sucesorios.

6.2.- La sucesión testamentaria: Concepto del testamento romano.- Capacidad para testar.- Historia de las formas de testamento.- Testamentos especiales.- El codicilo.- Contenido del testamento: La institución de heredero: Capacidad y modalidades.- Las sustitución: Concepto y clases.- El legado: Concepto, clases, sujetos y objeto.- Adquisición del legado.- Limitación a la facultad de legar: La *quarta Falcidia*.- El prelegado.- El fideicomiso: Concepto y evolución histórica.- El fideicomiso de herencia.- Sustitución fideicomisaria.- Fideicomiso de familia y de residuo.- Fideicomiso de libertad.- Interpretación, ineficacia y revocación de las disposiciones testamentarias.

6.3.- La sucesión intestada: La sucesión *ab intestato* en general.- La sucesión intestada en la Ley de la XII Tablas.- La sucesión intestada en el derecho del pretor.- Las reformas del Derecho Imperial.- La sucesión intestada en el Derecho justiniano.

6.4.- La sucesión forzosa: La llamada sucesión necesaria formal en el *ius civile*.- La *exheredatio*.- La *praeteritio*.- Las reformas pretorias.- El testamento inoficioso y la legítima.- Reformas del Derecho justiniano.

UNIDAD 7: LA DONACIÓN

7.1.- La donación: Concepto. Requisitos. Limitaciones a la facultad de donar: *lex Cincia de donis et muneribus*.

7.2.- Clases de donaciones

7.3.- Revocación de las donaciones

BIBLIOGRAFÍA

CAMACHO EVANGELISTA, F., *Curso de Derecho Romano*, vol. I y II, Granada (2005); *Historia del Derecho romano y su recepción en Europa*, Granada (2002); *Derecho Público Romano*, Granada (2002); *El negocio jurídico*, Granada (1996); *Casos, supuestos y textos de Derecho romano*, Granada (1995); *Derecho Privado Romano*, Granada (2018).

CASTRO SÁENZ, A., *Compendio histórico del Derecho Romano. Historia de la cultura jurídica europea*, Madrid (2006)

DAZA, J.,-RODRÍGUEZ ENNES, L., *Instituciones de Derecho privado romano*, Valencia (2009).

D'ORS, J.A., *Derecho privado romano*, Pamplona (2008).

PARICIO SERRANO, J. Y FERNÁNDEZ BARREIRO, A., *Fundamentos de Derecho privado romano*, Madrid, (2018).

FERNÁNDEZ BARREIRO, A.; GARCÍA CAMIÑAS, J.; RODRÍGUEZ MONTERO, R., *Cuestiones de Jurisprudencia romana*, Santiago de Compostela (2007); *Técnica jurisprudencial romana*, Santiago de Compostela (2009)

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., *Derecho público romano. Recepción, jurisdicción y arbitraje*, 17ª ed., Civitas, Madrid (2014); *Derecho Privado Romano*, 9ª ed. Iustel, Madrid (2016), *Historia del Derecho Romano*, 3ª ed., Civitas, Madrid (2013).

FUENTESECA, P., *Historia del Derecho Romano*, Madrid (1987).



GARCIA GARRIDO, M.J., *Instituciones y casos prácticos de Derecho Romano*, Ediciones Academia (2011).
 IGLESIAS, J., *Derecho romano. Historia e Instituciones*, Madrid (2010).
 ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ, A., *Derecho Privado Romano*, Málaga (2010); *Práctica jurisprudencial en Derecho romano y código civil*, Málaga (2003).
 PANERO, R., *Derecho romano*, Valencia (2008).
 PARICIO SERRANO, J. Y FERNÁNDEZ BARREIRO, A., *Historia del Derecho romano y su recepción europea*, Madrid (2017).
 RASCÓN GARCÍA, C., *Síntesis de Historia e Instituciones de Derecho Romano*, Ed. Tecnos (2011).
 SCHULZ, F., *Principios del Derecho Romano*, ed. Civitas, Madrid (1990); *Derecho Romano Clásico*, Bosch (1960).
 TORRENT, A., *Manual de Derecho Público Romano y sistema de fuentes*, Madrid (2003); *Manual de Derecho Privado Romano*, Zaragoza (2008).
 VOLTERRA, E., *Instituciones de Derecho Privado Romano*, trad. Daza Martínez, J., ed. Civitas, Madrid (1986).

ENLACES RECOMENDADOS

www.TheRomanLawLibrary
www.TheLatinLibrary
www.LacusCurtius
www.iustel.com
[www.usc.es/Textos históricos-jurídicos](http://www.usc.es/Textos_historicos-juridicos)
[www.unipa.it/Portale di Diritto Romano e dei Diritto dell'Antichità](http://www.unipa.it/Portale_di_Diritto_Romano_e_dei_Diritto_dell'Antichità)
www.ridrom.uclm.es
[RIDA local.droit.ulg.ac.be/sa/rida](http://RIDA.local.droit.ulg.ac.be/sa/rida)
[AHDE publicaciones BOE](http://AHDE_publicaciones_BOE)
[Dagr.univ-tlse2.fr/Le dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines de Daremberg et Saglio](http://Dagr.univ-tlse2.fr/Le_dictionnaire_des_Antiquités_Grecques_et_Romaines_de_Daremberg_et_Saglio)
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1286>
<https://www.ledonline.it/rivistadirittoromano/>
<https://dbtum1.ilc.cnr.it/digesto/>

METODOLOGÍA DOCENTE

1.- CLASES TEÓRICAS – PRESENCIALES

Es imprescindible que el alumno reciba del profesor explicaciones orales que le ayuden a la comprensión de las instituciones jurídicas. Completándose, de esta forma, con aquellos otros conocimientos que el estudiante adquiriera a través de la bibliografía recomendada.

2.- PRÁCTICAS

La formación teórica irá progresivamente acompañada de la resolución de casos prácticos, ya que la riqueza de casos prácticos contenidos en las fuentes romanas, así como el estudio de las decisiones jurisprudenciales, permite ejercitar la interpretación y la argumentación jurídica como instrumentos esenciales en la formación jurídica.

3.- SEMINARIOS, CONFERENCIAS U OTRAS ACTIVIDADES



Como complemento de las clases teóricas y prácticas, los seminarios contribuyen a desarrollar las capacidades de analizar, interpretar e, incluso, exponer -fomentando la oratoria jurídica- a aquellos alumnos que, en grupos reducidos, participen en los mismos. En la labor del seminario, el profesor se limitará a ser un coordinador de las diferentes actividades, orientando y guiando a los alumnos en todas las fases. Por otro lado, es importante que, a lo largo del curso, los alumnos tengan la oportunidad de conocer a otros docentes e investigadores de otras universidades que enriquecerá su formación mediante conferencias u otras actividades.

4.- ASIMILACIÓN DE CONOCIMIENTOS POR PARTE DEL ALUMNO Y TUTORIAS

En conformidad con el ECTS, los alumnos tendrán que contabilizar dentro de los créditos, las propias horas que ellos dediquen a la asimilación de conocimientos. De ahí que las tutorías adquieran una mayor relevancia como asistencia personalizada del profesor al alumno en orden a su formación. La razón de unir en un mismo apartado ambas cuestiones –asimilación y tutorías- se debe a lo que requiera cada alumno, de manera que algunos necesiten más número de asimilación y menos tutorías y otros, en cambio, a la inversa.

5.- CONTROL DE CONOCIMIENTOS

El profesor dedicará estas horas para ir controlando progresivamente los conocimientos, competencias y capacidades que vaya adquiriendo el alumno, en conformidad con el sistema de evaluación. Posteriormente y al final de curso se responderá a una prueba o examen final con una duración máxima de 2 horas y mínima de 1 hora.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

DISTRIBUCIÓN DE HORAS:

HORAS TOTALES: 150

1º.- Clases teóricas – presenciales→ 47 horas

2º.- Prácticas→ 10 horas

3º.- Seminarios, conferencias y otras actividades similares→ 20 horas

4º.- Asimilación de conocimientos por parte del alumno y tutorías→ 57 horas

5º.- Control de conocimientos→ 16 horas

DISTRIBUCIÓN POR SEMANAS DEL 1º SEMESTRE:

En este cuadro se va a exponer, con carácter orientativo, la distribución del Plan de Ordenación Docente de la asignatura que se corresponde el primer semestre curso académico 2019/2020, según se aprobó en Junta de Centro en mayo de 2019.

Semanas	Clases teórica-presenciales	Clases prácticas	Seminarios, conferencias, otras actividades	Trabajos alumno y tutorías	Control conocimientos
1ª SEPT.	4			4	1



2ª SEPT.	4			4	1
3ª OCT.	4			4	1
4ª OCT.	4	1	2	4	1
5ª OCT.	4	1	2	4	1
6ª OCT.	4	1	2	4	1
7ª NOV.	4	1	2	4	1
8ª NOV.	4	1	2	4	1
9ª NOV.	3	1	2	5	1
10ª NOV.	3	1	2	5	1
11ª DIC.	3	1	2	5	1
12ª DIC.	3	1	2	5	1'5
13ª DIC.	3	1	2	5	1'5
ENERO Convocatoria ordinaria					*Examen final 2 h
JUNIO/JU LIO Convocatoria extraordinaria					*Examen final 2 h

*Fecha de examen final de la convocatoria ordinaria y extraordinaria → Será la propuesta por el Decanato de la Facultad de Derecho, recogida en la Guía de la Facultad, curso 2019-20.

Tipos de evaluación y de exámenes:

De conformidad con el art. 6 de la “Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada” (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016; incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017) se contemplan los dos tipos de evaluación: una “evaluación continua”, o bien a una “evaluación única final”. En ambos tipos de evaluaciones habrá un componente de los exámenes (evaluación continua) o examen (evaluación única final) y componente del resto de actividades periódicas (evaluación continua) o actividades en un examen final (evaluación única final) cuyas calificaciones se distribuirán de la manera siguiente:

- a) **Componente teórico de los exámenes o examen**→ En evaluación continua se realizarán pruebas periódicas de evaluación. En evaluación única final, se realizará un examen escrito u oral. En ambos casos, la calificación total obtenida en este componente podrá alcanzar hasta un **70 %** de la nota final de la asignatura, y por lo tanto con el examen se obtendrá una calificación de **1 a 7**.
- b) **Componente del resto de actividades**→ El resto de las actividades llevada a cabo por el alumno (seminarios, trabajos dirigidos, ejercicios de autoevaluación, lecturas obligatorias, etc) en evaluación continua como en la actividades requeridas en el examen único final, dará lugar a obtener una calificación que podrá alcanzar el **30 %** de la nota final, y por lo tanto se obtendrá una calificación de **1 a 3**.



Ambas calificaciones, la correspondiente al componente teórico de los exámenes o examen y la correspondiente al resto de actividades desarrolladas por el alumno, se sumarán para obtener la nota final de la asignatura. Siempre y cuando se hayan aprobado de forma autónoma.

Criterios de evaluación y calificación:

Para poder aprobar la asignatura, es necesario:

- Superar ambas modalidades (componente de examen y componente del resto de actividades) de forma autónoma.
- La calificación final se obtendrán de la suma de las calificaciones de ambos componentes, siempre y cuando se hayan superado de forma autónoma.
- Para superar el componente del examen es necesario haber obtenido un calificación de **3,5 sobre 7 (70% de la nota final)**.
- Para superar el componente de otras actividades, es necesario haber obtenido una calificación de **1,5 sobre 3 (30% de la nota total)**.
- Si no se supera alguno de los componentes, el superado se guarda hasta la convocatoria extraordinaria de julio en espera de la recuperación, o no, definitiva de la parte no superada o suspendida en la convocatoria ordinaria de enero.
- Cuando no se supera alguno de los componentes, en el acta de final del primer semestre en la calificación de la convocatoria ordinaria de enero aparecerá como suspenso, aunque se guarde hasta la convocatoria extraordinaria de julio el componente superado o aprobado.
- Para recuperar el componente del examen (70%) hay que realizar en julio otro examen de similares características. Las actividades complementarias que realice el alumno a lo largo del curso, se guardarán hasta julio, siempre y cuando se hayan superado el componente del examen.
- En caso de no superar el 30% correspondiente al componente de las otras actividades, en julio el alumno realizará una prueba o examen de tipo práctico a fin de recuperarla.
- Una vez recuperado cualquiera de los componentes que quedaran suspensos, se hará media con la calificación que se obtuviera del superado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Respetando los criterios y directrices establecidos en esta Guía Docente de Derecho Romano para el curso 2019/2020, cada profesor/ra responsable de sus grupos podrá adaptar esta Guía Docente publicando criterios complementarios en su Guía Didáctica.

